



BASES Y PARA POSTULAR A FERIA NAVIDEÑA AÑO 2023

Los vecinos, vecinas, organizaciones funcionales y territoriales que deseen ingresar una solicitud para obtener puesto en feria Navideña deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud dirigida al Alcalde, argumentando la necesidad del beneficio, indicando nombre **completo, dirección, teléfono y/o correo electrónico de contacto de todos los participantes.**
2. **Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.**
3. **Indicar rubro de su emprendimiento.**
4. **Adjuntar Registro Social de Hogares para acreditar vulnerabilidad socioeconómica y residencia en la comuna de Conchalí.**
5. Es necesario tener presente que las ferias navideñas serán patrocinadas por la Municipalidad de Conchalí es decir el costo del permiso es \$0, **lo que es obligatorio a pagar es un impuesto presunto que va al Servicio de Impuestos Internos (SII).**

I. FECHAS Y PLAZOS DE POSTULACIÓN:

- Inicio de proceso de postulación del 13 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2023, deberán presentar la documentación en Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) entre las 8:30 a las 14:00 horas.
- **Posturas de ferias desde 11 al 24 Diciembre 2023.**
- **Posturas de ferias quedan suspendidas el día 17 de Diciembre 2023, por elecciones del Plebiscito Constitucional.**

II. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

- Entre el 11 al 24 Diciembre 2023 desde las 16:00 y hasta las 22:00 horas.

III. DE LOS RUBROS:

En la feria navideña, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante lo anterior, **queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:**

1. No se podrá comercializar bebidas alcohólicas.
2. No se podrá comercializar Juegos artificiales.
3. Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
4. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
5. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
6. Venta de cigarros
7. Venta de fuegos artificiales.

IV. ESTÁ PROHIBIDA LA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS.

1. Quedará prohibida la venta de cualquier tipo de alimento con preparación directa en el lugar, tales como completos, ensaladas de frutas, papas fritas, jugos naturales, etc. El no cumplimiento de estas normas facultara a la municipalidad caducar el permiso otorgado.

V. VALOR DE PERMISO Y DERECHOS DE PUESTO:

El valor por puesto, para el año 2023, es de \$ 0 y contará con el Patrocinio de la I. Municipalidad de Conchalí.

VI. REGLAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS:

1. Cada puesto debe instalar toldo de 2x3 y/o 3x3 metros. Los toldos retráctiles no deben superar la altura estándar ni el metraje autorizado, y se deben retirar al momento del horario de finalización.

2. La Organización y/o solicitante se deberá comprometer con la limpieza y retiro de la basura proveniente del funcionamiento de la feria, la cual deberá ser trasladada por cada locatario a su domicilio particular a la espera del camión recolector de basura domiciliaria según recorrido que corresponda. Se adjunta carta de compromiso.
3. La Organización y/o solicitantes serán responsables de velar por la sana y buena convivencia fomentando el buen trato entre locatarios, asimismo informar y/o denunciar a Carabineros de Chile cualquier hecho o acto que altere el orden público y normal funcionamiento de las ferias navideñas.
4. El permiso de uso o postura autorizada para ejercer la actividad de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso.
5. Los locatarios tendrán la obligación de contar y mantener en su respectivo puesto el Permiso Municipal y cédula de identidad. Los locatarios deberán exhibir su permiso cada vez que la autoridad competente lo solicite.
6. La instalación de estas ferias no podrá impedir el paso a vehículos de emergencias, tales como ambulancias de centros de salud, camiones de bomberos, autos, camiones y otros de Carabineros.
7. Las ferias navideñas que utilicen calles para instalarse deberán presentar listado en donde los vecinos afectados por dicha instalación autorizan el funcionamiento (esto solo en caso de existir reclamos por su instalación, frente a propiedad privada, habitacional o comercial).
8. No se autorizarán posturas a más de dos organizaciones de la misma villa o población.

****En caso de NO cumplimiento de las reglas y bases de funcionamiento de las ferias navideñas, el permiso respectivo quedará sin efecto de pleno derecho.***